BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 57-2022**

**DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las dieciséis horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Lina Rosa Barrantes Castegnaro, quien preside; Guillermo Alvarado Herrera, Marcos Alonso Carazo Campos, Mariana Grillo Espinoza y José Rodolfo Rojas Jiménez. El Director Guillermo Alvarado Herrera asiste virtualmente a la sesión, por medio de videoconferencia en la plataforma de Microsoft Teams, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General; Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. Los licenciados Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General, se incorporan a la sesión a partir de los minutos 04:30 y 161:00 respectivamente.

Ausentes con justificación: Roy Allan Jiménez Céspedes, Presidente; Eloísa Ulibarri Pernús, Vicepresidenta; y Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 54-2022 del 06/10/2022 y N° 55-2022 del 10/10/2022.
2. Entrega de borrador de respuesta y plan de acción requerido por la SUGEF, en el oficio SGF-1941-2022.
3. Presentación sobre la respuesta de la Contraloría General de la República, a la solicitud de aclaración de la orden relacionada con el manejo de recursos invertidos de la Cuenta General al FONAVI.
4. Informe mensual de avance del Plan de Gestión de la Cartera de Crédito del BANHVI, al 30 de setiembre de 2022.
5. Solicitud de aprobación de tres bonos extraordinarios individuales.
6. Solicitud de financiamiento adicional y sustitución de dos beneficiarios del proyecto Torres de la Montaña.
7. Sustitución de trece beneficiarios del proyecto José Villalobos.
8. Sustitución de un beneficiario en el proyecto Villas Marcel.
9. Solicitud de anulación de dos bonos extraordinarios tramitados por el INVU.
10. Solicitud de anulación de un bono extraordinario tramitado por COOPENAE, R.L.
11. Sustitución de diez beneficiarios del proyecto Monte Cristo II.
12. Consulta sobre el criterio del asesor legal externo, con respecto al financiamiento adicional, por aumento de precios, para bonos individuales formalizados.
13. Información sobre la entrega de documentos relacionados con el Plan Estratégico Institucional.
14. Autorización de vacaciones al Gerente General.
15. Comentarios sobre la realización de sesiones extraordinarias y nueva legislación sobre la realización de sesiones de las juntas directivas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 54-2022 del 06/10/2022 y N° 55-2022 del 10/10/2022**

Minuto 04:12 Una vez conocido y aprobado el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 54-2022, celebrada el 06 de octubre de 2022.

Minuto 06:23 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 06:39 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 55-2022, celebrada el 10 de octubre de 2022.

Minuto 16:52 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Entrega de borrador de respuesta y plan de acción requerido por la SUGEF, en el oficio SGF-1941-2022**

Minuto 17:12 Para su análisis por parte de los señores Directores y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 55-2022, del 10 de octubre de 2022, la Gerencia General hace entrega de un borrador de respuesta para atender lo indicado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, en el oficio SGF-1941-2022/SGF-CONFIDENCIAL, del 26 de setiembre de 2022.

A solicitud de los señores Directores, el licenciado Castro Miranda procede a exponer el contenido del referido documento, refiriéndose en detalle a las observaciones señalada por la SUGEF en el citado oficio, así como al criterio de la Administración con respecto a cada una de ellas, al tiempo que va atendiendo, con el concurso del Lic. González Zumbado, las consultas y los comentarios que plantean los señores Directores, relacionadas, particularmente, con los datos sobre los acuerdos y las recomendaciones pendientes de atender, según el plan de acción que se ha venido implementando.

Minuto 161:04 El señor Gerente General hace un resumen de los aspectos que contiene el borrador de respuesta y, por otra parte, el Lic. González Zumbado avala y toma nota de una solicitud del Director Carazo Campos, dirigida a que la Auditoría Interna se pronuncie sobre los datos que plantea la Administración en el documento presentado, particularmente en lo que corresponde a la cantidad de acuerdos y recomendaciones pendientes de atender.

Minuto 94:10 Luego de un comentario adicional del Director Carazo Campos, sobre la necesidad de contar con un informe actualizado sobre los acuerdos emitidos por esta Junta Directiva y que todavía no están ejecutados, la Directora Barrantes Castegnaro se refiere la conveniencia de revisar con el Departamento Financiero – Contable, y eventualmente ampliar, el tema que menciona la SUGEF sobre la “insuficiencia de los ingresos por comisiones del FOSUVI para cubrir el costo de dicho proceso”, particularmente a la luz de la reciente orden girada por la Contraloría General de la República, en relación con la inversión de recursos de la Cuenta General en el FONAVI.

Minuto 100:42 El licenciado Castro Miranda procede a atender otras observaciones de los señores Directores, relacionadas con la conveniencia de documentar los datos presentados en la respuesta a la SUGEF, así como con respecto a la falta de oportunidad con la que se ha entregado el documento que ahora se conoce, lo que ha impedido realizar un análisis exhaustivo del mismo en esta sesión.

Minuto 113:33 La Junta Directiva da por recibido el citado borrador de respuesta, dejando su discusión y resolución para una próxima sesión. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Castro Miranda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3°** **Presentación sobre la respuesta de la Contraloría General de la República, a la solicitud de aclaración de la orden relacionada con el manejo de recursos invertidos de la Cuenta General al FONAVI**

Minuto 113:50 Se realiza un cambio en la agenda de la presente sesión, para posponer el conocimiento de tres temas que en razón de la hora no será posible resolver; y se procede a conocer el oficio N° 16123 (DFOE-CIU-0504) del 11 de octubre de 2022, mediante el cual, la Contraloría General de la República comunica la Resolución N° R-DFOE-CIU-00007-2022, con la que resuelve la gestión de aclaración y adición de la orden DFOE-CIU-ORD-00001-2022, girada mediante el oficio N° 14349 (DFOE-CIU-0444) del 02 de setiembre de 2022, relacionada con la inversión de recursos de la Cuenta General en el FONAVI, dirigidos a fortalecer el *Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios*, según lo establecido en el acuerdo N° 1 de la sesión 99-2020, del 17 de diciembre de 2020. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

Por razón de la materia, también se tienen a la vista los siguientes documentos:

a) Copia del oficio N° 16470 (DFOE-CIU-0517), del 12 de octubre de 2022, mediante el cual, la Licda. Grettel Zúñiga Artavia, Fiscalizadora del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, de la Contraloría General de la República, le solicita a la Gerencia General, información complementaria acerca del cumplimento del punto 4.4 de la Orden DFOE-CIU-ORD-00001-2022, con respecto a los recursos de la Cuenta General invertidos en el FONAVI.

b) Copia del oficio DFC-OF-176-2022, del 13 de octubre de 2022, mediante el cual, el Departamento Financiero – Contable le remite a la Gerencia General, información solicitada a ese Departamento para atender las órdenes emitidas por la Contraloría General de la República, en relación con los recursos de la Cuenta General invertidos en el FONAVI.

Para el análisis de dichos documentos y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorporan a la sesión los funcionarios José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero – Contable, y Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI.

La licenciada Tricia Hernández Brenes expone el contenido de la citada resolución de la Contraloría General de la República, a la luz de los aspectos que el BANHVI solicitó ampliar o aclarar, en relación con las ordenes emitidas por el ente contralor en el oficio N° 14349 (DFOE-CIU-0444), del 02 de setiembre de 2022, luego de lo cual, atiende, con el concurso del señor Gerente General, varias consultas y observaciones de los señores Directores sobre lo actuado para atender oportunamente la orden del órgano contralor, la captación de recursos que está realizando el BANHVI para cancelar las inversiones en su fecha de vencimiento, las consecuencias financieras de la orden de la Contraloría General de la República, las condiciones de las inversiones realizadas por la Cuenta General en el FONAVI y las nuevas circunstancias en las que deben cancelarse esas inversiones, y los resultados del programa de financiamiento para familias de ingresos medios.

Minuto 165:21 El licenciado Durán Rodríguez expone el contenido del oficio DFC-OF-176-2022, y aclara, secundado por el señor Gerente General, que se trata de un insumo que se estará valorando en una reunión que se realizará mañana, con el fin de atender la orden de la Contraloría General de la República. Adicionalmente, atiende una inquietud del Director Carazo Campos, sobre la metodología que actualmente se aplica para determinar la fuente de los recursos que utiliza el Banco para financiar sus gastos de operación, y con respecto a la conveniencia de mejorar y hacer más eficiente este instrumento.

Minuto 19419 De conformidad con el análisis realizado en torno al tema y a la luz de los documentos presentados, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de girar instrucciones a la Asesoría Legal y a la Auditoría Interna, para que revisen y emitan criterio a esta Junta Directiva, el próximo 24 de octubre, sobre lo actuado por este Banco, incluidas ambas dependencias, con respecto a la autorización para invertir recursos de la Cuenta General en el FONAVI, dirigidos a fortalecer el *Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios*, según lo establecido en el acuerdo N° 1 de la sesión 99-2020, del 17 de diciembre de 2020.

Complementariamente, se estima oportuno solicitar a ambas dependencias, que se pronuncien sobre la captación de recursos que está realizando este Banco, para cancelar las inversiones en su fecha de vencimiento, según lo estipulado por la Contraloría General de la República en la Orden N° DFOE-CIU-ORD-00001-2022. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Informe mensual de avance del Plan de Gestión de la Cartera de Crédito del BANHVI, al 30 de setiembre de 2022**

Minuto 201:00 Se conoce el oficio GG-ME-1298-2022, del 12 de octubre de 2022, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 10 de la sesión 74-2020, del 21 de setiembre de 2020, la Gerencia General remite el informe DFNV-IN79-405-2022 de la Dirección FONAVI, que contiene el reporte de avance del *Plan de Gestión de la Cartera de Crédito del BANHVI*, con corte al 30 de setiembre de 2022, requerido por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), en la Circular SGF-2584-2020 y el cual atiende, además, las modificaciones en materia de periodicidad y contenido comunicadas por la SUGEF en la Circular Externa SGF-1 939-2022, del 26 de setiembre de 2022. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Hernández Brenes expone el contenido del citado informe, presentando los resultados más relevantes de la atención de los dos objetivos específicos del plan de gestión, a saber: segmentación de la cartera de crédito por riesgo; y estrategias y mecanismos de recuperación. Durante la exposición de los datos, atiende varias consultas que van planteando los señores Directores, particularmente con respecto a los saldos de la cartera de crédito del Banco Cathay y de la Fundación Costa Rica – Canadá.

Minuto 211:33 La Junta Directiva da por conocido el referido informe sobre el avance en la ejecución del *Plan de Gestión de la Cartera de Crédito del BANHVI*, con corte al pasado 30 de setiembre y se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de aprobación de tres bonos extraordinarios individuales**

Minuto 211:55 Se conoce el oficio GG-ME-1314-2022 del 14 de octubre de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1106-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes de la Asociación Solidarista de Empleados Derivados de Maíz Alimenticio, S.A., (ASEDEMASA), Coopealianza R.L. y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes seis temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 214:04 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda conforme lo recomienda la Administración y según se indica en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de financiamiento adicional y sustitución de dos beneficiarios del proyecto Torres de la Montaña**

Minuto 214:20 Se conoce el oficio GG-ME-1311-2022 del 14 de octubre de 2022, mediante el cual, el asistente de la Gerencia General remite el informe DF-OF-1113-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para modificar las condiciones del financiamiento otorgado para el desarrollo del proyecto Condominio Torres de la Montaña, ubicado en el distrito Los Guido del cantón de Desamparados, provincia de San José, y aprobado mediante el acuerdo N° 6 de la sesión 32-2019 del 29 de abril de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir tres núcleos familiares como consecuencia del desinterés, el fallecimiento o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto. Además, afirma que la Dirección FOSUVI avala la solicitud de la entidad autorizada y se ha verificado que las familias postuladas cumplen con los requisitos correspondientes.

Minuto 216:23 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva estima pertinente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1113-2022. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Sustitución de trece beneficiarios del proyecto José Villalobos**

Minuto 216:40 Se conoce el oficio GG-ME-1316-2022, del 14 de octubre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1108-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., para sustituir trece núcleos familiares del proyecto habitacional José Villalobos, ubicado en el distrito Pital del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, y aprobado mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 92-2021, del 13 de diciembre de 2021. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 220:57 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1108-2022. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Sustitución de un beneficiario en el proyecto Villas Marcel**

Minuto 222:23 Se conoce el oficio GG-ME-1306-2022 del 13 de octubre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1080-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir un núcleo familiar del proyecto habitacional Villas Marcel, ubicado en el distrito Belén del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 76-2017 del 26 de octubre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar el cambio propuesto, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 223:25 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud de anulación de dos bonos extraordinarios tramitados por el INVU**

Minuto 123:38 Se conoce el oficio GG-ME-1196-2022 del 23 de setiembre de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1011-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para anular dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas con el acuerdo N° 1 de la sesión 04-2022, del 17 de enero de 2022, a favor de las señoras Karen Natalia Mejías Molina, cédula de identidad N° 5-0345-0514, y Kathia Aley Aguilar González, cédula de identidad N° 5-0333-0144. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que se recomienda acoger la solicitud del INVU, en resumen, porque la Municipalidad local rechazó los respectivos permisos de construcción, por lo que deberá procederse con la anulación de los casos, con base en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y según lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI, de fecha 14 de setiembre de 2021.

Minuto 224:13 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de actuar de la forma que recomienda la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud de anulación de un bono extraordinario tramitado por COOPENAE, R.L.**

Minuto 224:37 Se conoce el oficio GG-ME-1268-2022 del 07 de octubre de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1057-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., para anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada con el acuerdo N° 5 de la sesión 37-2022, del 28 de julio de 2022, a favor del señor Pedro Alfaro Chávez, cédula de identidad N° 6-0214-0957. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que se recomienda acoger la solicitud de Coopenae R.L., en resumen, por las siguientes razones: a) se venció la opción de compraventa y la vendedora no estuvo dispuesta a renovarla; y b) el beneficiario a solicitado formalmente la anulación de su operación, por lo que la entidad autorizada solicita la respectiva anulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y según lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI, de fecha 14 de setiembre de 2021.

Minuto 225:20 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Sustitución de diez beneficiarios del proyecto Monte Cristo II**

Minuto 225:40 Se retira de la sesión el Director Carazo Campos y se procede a conocer el oficio GG-ME-1313-2022, del 14 de octubre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1109-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para sustituir diez núcleos familiares del proyecto habitacional Monte Cristo II, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 23-2020 del 23 de marzo de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 228:11 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-1109-2022 de la Dirección FOSUVI, Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Consulta sobre el criterio del asesor legal externo, con respecto al financiamiento adicional, por aumento de precios, para bonos individuales formalizados**

Minuto 228:40 El señor Gerente General toma nota de una solicitud de la Directora Barrantes Castegnaro, para darle seguimiento a la entrega del criterio solicitado al asesor legal externo de esta Junta Directiva, con respecto a la posibilidad de otorgar financiamientos adicionales, por aumento de precios, a los bonos individuales formalizados, dirigidos a la compra de lotes urbanizados y la construcción de viviendas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Información sobre la entrega de documentos relacionados con el Plan Estratégico Institucional**

Minuto 229:40 La Junta Directiva toma nota de una información que brinda el señor Gerente General, con respecto a que mañana se les estará remitiendo a los señores Directores, la documentación sobre el proceso de planificación institucional del Banco, con el objetivo de que sea discutida en la próxima sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Autorización de vacaciones al Gerente General**

Minuto 230:16 Se conoce y avala una solicitud de autorización del señor Gerente General, para disfrutar de vacaciones el próximo viernes 21 de octubre. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Comentarios sobre la realización de sesiones extraordinarias y nueva legislación sobre la realización de sesiones de las juntas directivas**

Minuto 231:30 Se discute con los licenciados Masís Calderón y González Zumbado, el tema relacionado con la frecuencia de las sesiones extraordinarias y la posibilidad de disminuir la realización de las mismas, así como con respecto a las nuevas normas que ha aprobado la Asamblea Legislativa, referidas a las condiciones para la realización de sesiones de las juntas directivas de las instituciones públicas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 243:30 Siendo las veinte horas con cinco minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 57-2022**

**DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022**

## ACUERDO N°1:

Instruir a la Asesoría Legal y a la Auditoría Interna, para que revisen y emitan criterio a esta Junta Directiva, sobre lo actuado por este Banco, incluidas ambas dependencias, con respecto a la autorización para invertir recursos de la Cuenta General en el FONAVI, dirigidos a fortalecer el *Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios*, según lo establecido en el acuerdo N° 1 de la sesión 99-2020, del 17 de diciembre de 2020.

Complementariamente, se solicita a ambas dependencias, que se pronuncien sobre la captación de recursos que está realizando este Banco, para cancelar las inversiones en su fecha de vencimiento, según lo estipulado por la Contraloría General de la República en la Orden N° DFOE-CIU-ORD-00001-2022.

Para rendir el informe correspondiente, se otorga a la Asesoría Legal y a la Auditoría Interna, un plazo de hasta el próximo 24 de octubre.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1314-2022 del 14 de octubre de 2022, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1106-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de ASEDEMASA, Coopealianza R.L. y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el citado informe DF-OF-1106-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1106-2022 y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Zúñiga Aguirre Lidieth de los Ángeles  | 6-0381-0902 | 1-240526 | León Cortés | CLC | 5.000.000,00 | 11.256.000,00 | 302.984,21 | 605.968,42 | 16.558.984,21 |
| **Entidad Autorizada: ASEDEMASA** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Bogantes Elizondo Eraida Emid del Carmen | 5-0192-0415 | 6-225789 | Coto Brus | CLC | 7.176.000,00 | 10.920.000,00 | 49.427,48 | 494.274,75 | 18.540.847,28 |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Gamboa Martínez Eduard Andrey | 1-1464-0947 | 1-694831 | Pérez Zeledón | CLC | 8.750.000,00 | 10.920.000,00 | 164.806,79 | 549.355,97 | 20.054.549,18 |
| (\*) CLC: Compra de lote y construcción de vivienda |  |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 6 de la sesión 32-2019, del 29 de abril de 2019, esta Junta Directiva otorgó a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra de terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de 160 soluciones habitacionales, en el condominio residencial vertical Torres de la Montaña, ubicado en el distrito Los Guido del cantón de Desamparados, provincia de San José.

**Segundo:** Que la MUCAP ha solicitado la autorización de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir tres núcleos familiares como consecuencia del desinterés, el fallecimiento o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1113-2022 del 14 de octubre de 2022 –el cual es avalado por el asistente de la Gerencia General con la nota GG-ME-1311-2022, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la MUCAP, concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda autorizar los ajustes al financiamiento del proyecto y los cambios de beneficiarios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los términos planteados en el informe DF-OF-1113-2022 de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes tres beneficiarios del proyecto Torres de la Montaña:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Carlos Manuel Obregón Porras | 6-0108-0070 | Juan Pablo Sánchez Villalobos | 1-0822-0241 |
| Víctor Manuel Chavarría Hernández | 1-0395-1385 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes tres beneficiarios del proyecto Torres de la Montaña:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Víctor Manuel Valverde Morales | 1-1350-0037 | Enrique Gamazo Torres | 6-0203-0582 |
| María de los Ángeles Mora Moya | 7-0042-0225 |  |  |

**3)** Aprobar para dicho proyecto, un financiamiento adicional por la suma total de ¢361.766,63 (trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta y seis colones con 63/100), para completar el monto de los gastos de formalización de las citadas familias sustitutas, según el detalle que se indica en el oficio DF-OF-1113-2022 de la Dirección FOSUVI.

**4)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos del proyecto, con el monto autorizado en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 92-2021, del 13 de diciembre de 2021, esta Junta Directiva otorgó a Coocique R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra de 71 lotes urbanizados y la construcción de igual número de viviendas, en el proyecto habitacional José Villalobos, ubicado en el distrito Pital del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que Coocique R.L. ha solicitado la autorización de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir trece núcleos familiares, como consecuencia del incumplimiento de requisitos, el desinterés o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originales; y b) cambiar los lotes de tres familias, de acuerdo con la conformación actual de cada núcleo familiar.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1108-2022, del 14 de octubre de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1316-2022 de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar las sustituciones indicadas en el citado informe DF-OF-1108-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes trece beneficiarios del proyecto José Villalobos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Salazar Miranda María Leticia  | 2-0299-0312 | Smiderle Rojas Tairin | 1-1626-0373 |
| Alvarez Lizano Johnny | 2-0554-0711 | Soto Alvarez Yahaira | 2-0720-0283 |
| Miranda Miranda Xiomara  | 2-0882-0968 | Salas Salas Adriana | 2-0688-0099 |
| Porras Navarro Viviana María  | 2-0735-0508 | Castro Hernández María del Carmen  | 1-0364-0474 |
| Guerrero Araya Rafael  | 2-0467-0986 | Molina Chavarría María del Rosario | 2-0668-0011 |
| Blanco Soto Josúe  | 2-0712-0514 | Araya Miranda Carmen de los Ángeles  | 4-0187-0909 |
| Salazar Mena Yorley | 2-0757-0760 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes trece beneficiarios del proyecto José Villalobos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Calderón Araya Edwin  | 2-0354-0350 | Silva Martínez Angélica María | 155825-669727 |
| Martínez Suárez Irma del Socorro | 155820-913829 | Pérez López María Ramona  | 155819-364525 |
| Matínez Soza Maribel | 155827-883315 | Álvarez Lizano José Alfredo | 2-0840-0509 |
| Castro Muñoz María Fernanda  | 2-0778-0131 | Quesada Vargas María José | 2-0768-0527 |
| Miranda Molina Rita  | 155813-783622 | Murillo Ramírez Carla Mayela  | 2-0704-0080 |
| Álvarez Venegas Rosa Elena  | 2-0725-0199 | Murillo Méndez Joselyn María  | 2-0746-0380 |
| Murillo Salas Yesly Paola | 2-0696-0561 |  |  |

**3)** Autorizar el cambio de lote y tipo de vivienda en tres casos del proyecto José Villalobos, de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-1108-2022 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 76-2017, del 26 de octubre de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto Conjunto Habitacional Villas Marcel, ubicado en el distrito Belén del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste.

**Segundo:** Que por medio del oficio C-0116-SCB-2022, del 28 de setiembre de 2022, Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés de la beneficiaria original para continuar el trámite del subsidio.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1080-2022, del 11 de octubre de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General, con la nota GG-ME-1306-2022, del 13 de octubre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1080-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la exclusión de la señora Adriana Castañeda Marchena, cédula N° 5-0322-0227, como beneficiaria del proyecto habitacional Villas Marcel, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza la señora Karol Rocío Ortega Contreras, cédula N° 5-0400-0211.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1196-2022 del 23 de setiembre de 2022, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1011-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para anular dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas con el acuerdo N° 1 de la sesión 04-2022, del 17 de enero de 2022, a favor de las señoras Karen Natalia Mejías Molina, cédula de identidad N° 5-0345-0514, y Kathia Aley Aguilar González, cédula de identidad N° 5-0333-0144.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI recomienda acoger la solicitud del INVU, señalando, en resumen, que la anulación de los bonos se debe a que la Municipalidad local rechazó los respectivos permisos de construcción, por lo que deberá procederse con la anulación de los casos, con base en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y según lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI, de fecha 14 de setiembre de 2021.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación de los respectivos bonos de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1011-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Anular, según lo recomendado en el informe DF-OF-1011-2022, las siguientes dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas actuando el INVU como entidad autorizada:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **N° de cédula** | **N° de Bono** | **N° de acuerdo y sesión** | **Monto del bono (¢)** |
| Karen Natalia Mejías Molina | 5-0345-0514 | 1005917014 | N° 1 de la sesión 04-2022, del 17/01/2022 | 11.779.920,12 |
| Kathia Aley Aguilar González | 5-0333-0144 | 1006156014 | N° 1 de la sesión 04-2022, del 17/01/2022 | 11.678.655,98 |

**2)** Por los medios que tenga disponibles, la entidad autorizada deberá comunicarles a las familias, que se procedió con la anulación del trámite de su bono familiar de vivienda, según lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1268-2022 del 07 de octubre de 2022, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1057-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., para anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada con el acuerdo N° 5 de la sesión 37-2022, del 28 de julio de 2022, a favor del señor Pedro Alfaro Chávez, cédula de identidad N° 6-0214-0957.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI recomienda acoger la solicitud de Coopenae R.L., señalando, en resumen, lo siguiente: a) se venció la opción de compraventa y la vendedora no estuvo dispuesta a renovarla; b) el beneficiario a solicitado formalmente la anulación de su operación, por lo que la entidad autorizada solicita la respectiva anulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y según lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI, de fecha 14 de setiembre de 2021.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación del respectivo bono de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1057-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, número 1009615087, por un monto de ¢15.539.825,26, aprobado con el acuerdo N° 5 de la sesión 37-2022, del 28 de julio de 2022, a favor del señor Pedro Alfaro Chávez, cédula de identidad N° 6-0214-0957.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 23-2020, del 23 de marzo de 2020, esta Junta Directiva otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Monte Cristo II, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que el Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir diez núcleos familiares como consecuencia del incumplimiento de requisitos, el desinterés o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1109-2022, del 14 de octubre de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1313-2022 de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1109-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes diez beneficiarios del proyecto Monte Cristo II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Monge Salas Margoth  | 2-0360-0114 | Gamboa Escamilla Alexa Vanessa | 1-0968-0453 |
| Valverde Carrillo Ana Alexandra | 3-0507-0960 | Calero Hernández Walter | 2-0529-0236 |
| García Pavón Claudia Vanessa  | 2-0769-0409 | Mairena Ubau José Ángel  | 2-0566-0512 |
| Ochoa HerreraSheila Isela  | 155825-514700 | Araya Alemán Jacqueline | 2-0556-0510 |
| Santos Segura Elieth | 1-1257-0577 | Aguilar Jarquín Jessenya | 155825-904120 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes diez beneficiarios del proyecto Monte Cristo II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Talavera Domingo Anastacio  | 155803-784904 | Martínez Castro Kendy Iveth | 155834-399717 |
| Guzmán Cajina Carolina | 2-0662-0663 | Sequeira Madrigal Josué | 1-1615-0562 |
| Blanco Pérez Angela Amanda  | 2-0797-0250 | Hernández Urbina Yerlin | 2-0944-0903 |
| López Noguera Ramón | 2-0543-0758 | Cruz Soto Carlos Anthony | 5-0392-0620 |
| López Díaz Henry Paulino  | 26940584 | Najarro González Jonathan  | 8-0128-0013 |

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

Autorizar al señor Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General de este Banco, para que disfrute de vacaciones el viernes 21 de octubre de 2022.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***